

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.817

Martes 25 de Julio de 2017

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 1245194

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO A LA "IGLESIA SAN MARCOS DE MAMIÑA", UBICADA EN LA COMUNA DE POZO ALMONTE, PROVINCIA DEL TAMARUGAL, REGIÓN DE TARAPACÁ

Núm. 132.- Santiago, 28 de junio de 2017.

Considerando:

Que el Consejo de Monumentos Nacionales recibió la solicitud de la Sra. Claudia Rojas Campos, Intendenta Regional de Tarapacá para declarar como monumento nacional, en la categoría de monumento histórico, a la "Iglesia San Marcos de Mamiña", ubicada en la comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá;

Que el poblado de Mamiña se emplaza en la precordillera, a 2.700 msnm, a 125 kms. de Iquique y a 69 kms. de Pozo Almonte. Pertenece al Área de Desarrollo Indígena (ADI) Jiwaso Oraje, asociada a la Comunidad Indígena Quechua de Mamiña;

Que, a mediados del siglo XVI se instauró en Mamiña una encomienda; el pueblo andino fue parte originalmente de la Doctrina de Ilabaya, y esta, del Obispado del Cusco, hasta la creación de la primera Parroquia de Indios. San Marcos de Mamiña se constituyó luego en un anexo de San Lorenzo de Tarapacá, curato doctrinal creado entre 1565 y 1571, que junto a Santo Tomás de Camiña, establecido poco después, fueron los únicos curatos doctrinales de toda la provincia hasta la segunda década del siglo XVII;

Que la primera construcción con fines religiosos del periodo hispánico probablemente fue un pequeño oratorio de piedras, cañas y barro como techumbre. En 1632, se construyó el Templo San Marcos de Mamiña sobre un pequeño afloramiento rocoso de liparita o pumita (piedra rosada), en un espacio de uso prehispánico con importancia simbólica para las comunidades originarias. Existía en el lugar un cementerio prehispánico, según manifiesta la oralidad local, que incluye descripciones de pobladores sobre hallazgos en trabajos de mantenimiento a principios del siglo XX y en la década de 1950;

Que la iglesia fue erigida con tecnología local, utilizando minerales no metálicos, piedras, arcilla, barro, madera, pastos duros, moños de trigo con técnicas tradicionales locales como el adobe, el mortero de barro, techado de mojinete y trabajo de piedra canteada. Con impronta neoclásica en su altar mayor y retablo, se presume que las naves o capillas actuales son del templo original y la actual entrada y retablo una ampliación realizada a fines del periodo colonial;

Que el calendario de fiestas de la Iglesia de Mamiña, con procesiones, bandas, bailes y cantos tradicionales, incluye la Pascua de los Negros, los días 5 y 6 de enero; Misa y procesión del 6 de enero; Fiesta de la Candelaria, el 2 de febrero; Semana Santa; Fiesta de San Marcos, el 25 de abril; Fiesta del Señor y Pentecostal, los días 3 y 4 de junio; Fiesta de la rueda/octava, del 1 al 10 de octubre; día de los difuntos y visita al cementerio, los días 1 y 2 de noviembre; Misa en la noche, el 7 de diciembre; Misa de primera comunión, el 8 de diciembre y Misa de la noche canto de los pastores, el 24 de diciembre;

Que la iglesia ha sido objeto de reconstrucciones por acción comunitaria luego de incendios y terremotos; luego del terremoto de 2005 la iglesia fue recuperada con recursos aportados por una empresa minera;

Que, de acuerdo al informe de daños elaborado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, luego del incendio del 8 de enero de 2017, mediante inspección visual, en los muros de piedra y barro no se aprecian daños mayores que pudiesen comprometer su estabilidad, sin perjuicio de que deberán ser analizados de manera puntual con métodos

CVE 1245194

Director: Carlos Orellana Céspedes  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

propios de análisis estructurales. Se aprecian carbonizaciones parciales y totales en elementos de madera embebidas en muros pétreos, como pilares, pies derechos y vigas de madera. La cubierta y cielo fueron totalmente destruidos; la caña y paja brava se consumieron totalmente y su estructura de piezas de acero no soportó las altas temperaturas. También se perdieron todas las imágenes, que la comunidad quiere reponer mediante réplicas;

Que el retablo de piedra conserva los tres cuerpos y sus respectivos caminos y calles, sin embargo, las altas temperaturas generaron una pérdida de casi el 100% de las pinturas y elementos decorativos, de la misma forma la imaginería que acompañaba y completaba el retablo y el espacio del altar del templo en su conjunto;

Que los valores que se identifican para la Iglesia de Mamiña son:

A) Es testimonio del encuentro temprano entre las culturas originarias y los colonizadores españoles, que derivó en una transformación cultural del mundo andino y sus espacios simbólicos en el ámbito religioso.

B) En términos urbanos, la Iglesia se configura como un hito que determinó la conformación del poblado a su alrededor.

C) En términos arquitectónicos y constructivos, sus torres de acceso, nave principal y capillas laterales, construidos en base a materiales y técnicas locales, reflejan el encuentro entre el mundo andino y el español y son testimonio del Barroco Andino.

D) La Iglesia es un centro religioso activo, donde la comunidad mantiene sus tradiciones vivas, tanto a través de las festividades religiosas tradicionales como por medio de la administración tradicional, en donde un fabriquero es el encargado de su conservación y un alferez el encargado de la organización de las fiestas o de la continuidad de la expresión de su fe en ellas.

E) El sitio de la Iglesia de Mamiña es testimonio material de un continuum histórico desde la época prehispánica hasta la actualidad, conteniendo los vestigios de su historia constructiva, así como enterratorios, que evidencian la superposición de valores a través del tiempo.

F) La historia constructiva de la Iglesia, que luego del incendio de 2017, mantiene atributos esenciales que expresan su valor, está labrada por la participación de la comunidad a través de sucesivas obras de reconstrucción y conservación. Ahora, en el marco del programa Puesta en Valor del Patrimonio, este involucramiento y este sello histórico del bien, podrá activarse nuevamente con apoyo del Estado, bajo los estándares propios de la conservación de patrimonio;

Que los atributos que se definen para esta Iglesia son:

1. Su emplazamiento.
2. Tipología de manzana en que está emplazada.
3. Plaza-atrio.
4. Relación con el cementerio prehispánico alrededor de la Iglesia.
5. Materialidad y sistema constructivo; tecnología local en base a piedras y mortero de barro, en el caso de muros perimetrales y madera en la techumbre.
6. Volumetría y elementos morfológicos entre los que destacan: la nave central, capillas laterales y torres de acceso.
7. El retablo de piedra.
8. Elementos ornamentales, como pilastras, capiteles, base de columnas, entre otros.
9. Piedras labradas en arcos y columnas.
10. El subsuelo, que contiene vestigios de la propia construcción y enterratorios;

Que el Consejo de Monumentos Nacionales aprobó por unanimidad, en su sesión ordinaria de 31 de enero de 2017, la declaratoria como Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico para la Iglesia San Marcos de Mamiña, y

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el oficio ordinario N° 2350, de 23/05/2017, del Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Monumentos Nacionales, de 31 de enero de 2017 (punto 101); el oficio Ord. N° 63, de 20/01/2017, de la Sra. Claudia Rojas Campos, Intendente Regional de Tarapacá; la carta del Sr. Guillermo Vera Soto, Obispo de Iquique, de 28/03/2017; el memorándum N° 15-2017, de la Coordinadora Regional OTR Tarapacá, de 20/01/2017; la carta del Sr. Richard

Godoy Aguirre, alcalde de Pozo Almonte, de 19/01/2017; la carta de la Sra. Gudelia Cautín Caqueo, presidenta de la Comunidad Indígena Quechua de Mamiña de 20/01/2017; la carta de apoyo del presidente del Consejo Parroquial de la Iglesia San Marcos de Mamiña, de 20/01/2017; las firmas de apoyo de la comunidad y la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República de Chile,

Decreto:

**Artículo único:** Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, a la "Iglesia San Marcos de Mamiña", ubicada en la comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá.

El área protegida tiene una superficie de 3.593,29 mts.<sup>2</sup>, como se grafica en el polígono con las letras A - B - C - D - E - A, del plano adjunto, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

Memoria Explicativa del Polígono de Límites	
Tramo	Descripción
A - B	Límite Norponiente, línea de solera norponiente de calle Santa Rosa.
B - C	Límite Norte, línea de solera norte de calle Santa Rosa.
C - D	Límite Oriente, línea de solera oriente de Av. Las Termas.
D - E	Límite Sur, línea de solera sur de calle Tarapacá.
E - A	Límite Surponiente, línea de solera surponiente de calle existente.

Área de protección Coordenadas UTM Datum WGS 84, Huso 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	477.250	7.780.476
B	477.272	7.780.506
C	477.324	7.780.527
D	477.338	7.780.491
E	477.267	7.780.453

Anótese, tómese razón y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Adriana Delpiano Puelma, Ministra de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Valentina Karina Quiroga Canahuate, Subsecretaria de Educación.